ADICION Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO No. 036 DE 2024

CONTRATISTA	JOSE DAVID MESA GALINDO
NIT.	1.056.784.966 DE PUERTO BOYACÁ
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR DEPORTIVO EN LAS DISCIPLINAS DE TENIS DE MESA, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y RECREACIÓN
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE
VALOR ADICIÓN 001	DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
PRÓRROGA 001	UN (1) MES
SUPERVISOR	DIRECTORA EJECUTIVA DEL IMDR

Entre nosotros a saber de una parte: De una parte, **KARIME LOZANO RUBIO,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 65.631.396 DE IBAGUÉ**, actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, en calidad de **DIRECTORA EJECUTIVA DEL IMDR**, nombrada bajo el Decreto Municipal No. 013A del 1 de enero de 2024, con acta de posesión No. 006A de la misma fecha y facultado para contratar, y por otra parte, **JOSE DAVID MESA GALINDO,** identificado con con **C.C N° 1.056.784.966 DE PUERTO BOYACÁ,** quien está expresamente facultada para firmar, presentar la información, la propuesta, y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades, y quien para efectos de este prorroga se seguirá llamando **EL CONTRATISTA**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el IMDR de Puerto Boyacá, Boyacá, adelantó un proceso de contratación directa correspondiente al objeto, ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR DEPORTIVO EN LAS DISCIPLINAS DE TENIS DE MESA, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y RECREACIÓN***". el cual tiene acta de inicio del 8 de Marzo de 2024
2. El día 5 de julio de 2024, la **DIRECTORA EJECUTIVA a través de oficio solicita adición y prorroga al contrato 036 de 2024**.

- *Para el IMDR, es indispensable y fundamental dar continuidad a los procesos deportivos en la modalidad de tenis de mesa, ya que ésta monitoria cuenta con una gran cantidad de deportistas inscritos en el área urbana y rural, por éstos motivos y con la finalidad de continuar con la prestación de sus servicios y al no haber planta de personal suficiente que cubra con las actividades que se han venido realizando es indispensable realizar adición y prorroga 001 al contrato de la referencia por un término de Un (01) mes, por un valor de dos millones de pesos ($2.000.000) M/CTE.*

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	PLAZO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR DEPORTIVO EN LAS DISCIPLINAS DE TENIS DE MESA, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y RECREACIÓN	1	DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE	UN (1) MES

ADICION Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO No. 036 DE 2024

Que, por las anteriores razones, identificada la necesidad, se suscribe lo siguiente:

1. Teniendo de presente la solicitud realizada de oficio, por la directora ejecutiva, se procede con la suscripción de la adición y prórroga 001 al contrato de la referencia, dejando presente que las demás clausulas y obligaciones contraídas en el referenciado contrato se mantienen.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS: *Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal, PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales
Que esta última deliberación, encuentra su soporte legal y jurisprudencial respecto de la modificación del contrato, tales como i) que el contrato modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40, ii) Que la adición correspondiente por regla general no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, iii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato , iv) y que su finalidad no sea otra que la búsqueda del interés general y el cumplimiento de los fines del estado, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales que la regulan –art. 209 de la CP. Desde esta perspectiva, aparece, entonces claramente justificada la suma de las adiciones realizas, que corresponde para un total adicionado del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial.

3. En consecuencia con lo anterior y en atención a la carencia de talento humano en la estructura operativa del IMDR existe la necesidad de efectuar adición y prorroga 001 al contrato **No. 036 de 2024** cuyo Objeto Es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR DEPORTIVO EN LAS DISCIPLINAS DE TENIS DE MESA, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y RECREACIÓN**,** por un término de **UN (01) MES,** Un Adicional Por Valor DE **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE,** en aras de dar continuidad a las actividades previstas en el IMDR de Puerto Boyacá.

4. Para el aseguramiento de la ejecución de estas labores se cuenta con la disponibilidad **DIS-2024000046** con fecha del 4/3/2024, bajo el rubro presupuestal **2.3.5.02.09.002.01 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.**

5. El presente adicional se regirá por las siguientes Cláusulas;

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente adicional es de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE,** que sumado al contrato del valor inicial de ***OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($8.800.000) M/CTE,*** Nos da un total de ***DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE,*** valor que será pagado de la siguiente forma:

Se pagará mediante un pago parciales, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL).

6. LA DURACIÓN del contrato 036 de 2024, será: de ***CUATRO (4) MESES***, que sumados al plazo de la prórroga 001 por un tiempo de **UN (01) MES,** nos da un total de ***CINCO (5) MESES,*** *teniendo una fecha final del Siete (7) de agosto de 2024.*

7. Que el supervisor, justifica la necesidad de suscribir la prórroga, expuso las razones, generando así y radicando la respectiva solicitud.

ADICION Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO No. 036 DE 2024

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación SECOP II, con ID del contrato Nro. **CO1.CTRMOD.16036653**, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

Aprobó: Karime Lozano Rubio – Directora Ejecutiva IMDR